

33
17
18

Decreto N° 31 de 1939

(Marzo 2)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace otro y se organiza el trabajo de los Parqueros.

El Alcalde Municipal de Guacarmananga en uso de sus atribuciones legales y
Considerando:

Que se hace necesario organizar, en una forma que consulte el rendimiento equitativo del trabajo de los Parqueros, el repartimiento de las labores diarias;

Que en la actualidad algunos de los parques necesitan de mayores cuidados y esmero, mientras que otros se encuentran en buen estado; y

Que, para mejor organización, ha de existir una persona capacitada que ordene e indique los métodos eficaces de arborización y cultivo de las flores,

Decreta:

Art. 1º: A partir de la fecha del presente Decreto todos los parques del Municipio tendrán la obligación de prestar en colaboración, donde fuere necesaria, en cualquiera de los parques de propiedad del Municipio, y a juicio de la encargada de dirigirlos.

Art. 2º: Declárase insubsistente el nombramiento hecho en da-
simiro Antolines para Parquero del Parque de Girardot,
y nombrase en su reemplazo a la señorita Graciela
Ortiz Mac Cormick.

Art. 3º: La señorita Ortiz Mac Cormick tendrá a su cargo la vigilancia general de los parques; instruirá convenientemente al personal de parques a fin de que observen todas las reglas que exige el cultivo de las flores y los árboles; informará a este Despacho sobre los resultados que mejores resultados den y sobre todo aquello concerniente a su cargo; y mensualmente, rendirá un informe escrito a este Despacho haciendo un resumen de sus labores y los resultados obtenidos.

34
nido.

Comuníquese y désele posesión a la nombrada.
Expedido en Iquicaramanga, a dos de marzo de
mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alejandro Alvarado

El Secretario

Guillermo Rojas